



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 21.493/15 RR

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2016-143-E-APN-CONEAU#ME de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Toxicología Clínica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 059 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2016-143-E-APN-CONEAU#ME estableció como compromisos garantizar que los trabajos finales sean integradores e individuales, ajustándose a lo establecido por la RM N° 160/11, y celebrar el convenio específico entre la UNC y el CEPROCOR. Asimismo, se recomendó incorporar contenidos de Gestión y Organización de Laboratorio y Gestión de la Calidad en Toxicología.

En el recurso de reconsideración, la institución aclara que los trabajos finales adjuntados corresponden a alumnos que cursaron la carrera con el plan de estudios anterior. De acuerdo con la modalidad de evaluación prevista hasta entonces, los alumnos debían publicar en una revista científica los resultados de un trabajo de investigación. En la publicación se incluía a otros participantes como colaboradores de la investigación realizada. Se sostiene el compromiso, ya que no se presentan trabajos finales individuales. Se observa que la vigencia del plan de estudios anterior y la exigencia a los alumnos de publicar los resultados obtenidos, no justifican la ausencia de trabajos finales individuales.

En el recurso, se adjunta el convenio específico suscripto por la Universidad y el Ministerio de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Prov. de Córdoba, mediante el cual las partes acuerdan implementar un sistema de prácticas profesionales para las carreras de posgrado de la Facultad (Maestrías y Especializaciones de Bioquímica, Farmacia y Química). Asimismo, se establece que las prácticas profesionales se realizarán en la Subsecretaría CEPROCOR del MinCyT. El convenio fue suscripto en 2009 e incluye una cláusula de renovación automática. Por otra parte, en la nota presentada se informan los nombres de los docentes que se desempeñan como tutores en este ámbito de práctica.

abordados en los cursos teóricos, los talleres, seminarios y las reuniones bibliográficas previstas en el plan de estudios son los espacios en que se tratarán estos contenidos. Asimismo, se argumenta que las competencias vinculadas a la gestión y organización de laboratorios son adquiridas durante el entrenamiento en los ámbitos de práctica. Por otra parte, se prevé incluir en los talleres obligatorios contenidos sobre gestión de la calidad en Toxicología.

Por último, se observó que uno de los convenios presentados no establecía su duración ni la fecha en la que fue celebrado. La institución presenta documentación en la cual efectivamente consta la vigencia del mismo.

En suma, considerando la RESFC-2016-143-E-APN-CONEAU#ME y analizados los cambios propuestos, la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 464, se puede concluir que no se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la RESFC-2016-143-E-APN-CONEAU#ME y categorizar la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Toxicología Clínica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, como C.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.